

EC/240

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

Montevideo, 05 SEP 2022

**VISTO:** que se encuentra vacante un cargo en el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC);

**RESULTANDO:** que el artículo 19 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, crea la Unidad de Acceso a la Información Pública, dirigida por un Consejo Ejecutivo integrado por tres miembros, dos de los cuales deben ser designados por el Poder Ejecutivo;

**CONSIDERANDO: I)** que, de acuerdo a la mencionada norma, la designación debe recaer en personas que, por sus antecedentes personales, profesionales y de conocimiento en la materia, aseguren independencia de criterio, eficiencia, objetividad e imparcialidad en el desempeño de sus cargos;

**II)** que, en función de lo enunciado, procede designar a la Dra. Mariella Saettone Montero como integrante del Consejo Ejecutivo de dicha unidad, quien reúne las condiciones exigidas a tales efectos por la citada norma;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1°. Designar a la Dra. Mariella Saettone Montero como integrante del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública, órgano desconcentrado de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

2°. Notifíquese, comuníquese, etc.

**LACALLE POU LUIS**